

El Rey

nos el Justicia Regidoro cavallero. e sacador de fechos  
y señores buenos de todas las ciudades Villas Lugares  
de los nuestros Reynos y señorios y a cada uno y qual  
de ellos en ciertos lugares y Jurisdicciones a quienes esta  
cedula fuere mostrada que en ella contenido toca en qual  
manera. Saues que yo el Rey mandado. que Joan Baptista  
haga una descripcion general de España y de los que se  
diversas partes della. el capitan don fernandez man  
gual de santa ana y don pedro tepera a hazer las observaciones  
y traer las relaciones necesarias mandamos a todos  
de cada uno de los segundhoes que al capitan don pedro  
fernandez manjon. que ba a algunas de las dhas partes  
de asistir y de ir todo el fante. y aida. que gobierne  
y atender. para hazer las dhas observaciones y traer las  
relaciones y ellas dexer hazer en qualquier parte lugar  
que el tubiere por conueniente sin ponerle estorbo ni impedim.  
algunos a otras personas y a las de la tierra  
para que se firmen de los dhas partes Particulares e  
personas que quisiere sauer concernientes a la dha discrecion  
de acudir y hazer acudiendo cono necesario a fi para el dho  
efecto como para la comodidad de la persona y para dar los  
y para que los dhas partes que sean mejores y batimatos  
y para que los dhas partes que sean mejores y batimatos  
entre vos otros baliere y las barcas y barcas que  
y salarios a los dhas partes. haziendo los dhas partes  
y alojamiento y las dexer y asistir de manera con  
el capitan para que se firme y se quite lo qual se  
y para que los dhas partes que sean mejores y batimatos  
de m. de mill y seis y para que los dhas partes que sean mejores y batimatos  
de nuestros y de buena fe.